



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

**RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE TRAZADO: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO LOCAL DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA CM-3012, ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y CUARTEL VIEJO, EN QUERO (TOLEDO). EXPEDIENTE: CV-TO-17-246**

Mediante Resolución de 3 de mayo de 2017 de la Secretaría General, publicada en el D.O.C.M. de 10 de mayo de 2017 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 17 de mayo de 2017, se sometió el proyecto citado a información pública en materia de expropiación forzosa a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

2º.- Que se han contestado las alegaciones presentadas,

3º.- Que la Dirección General de Carreteras y Transportes ha propuesto la aprobación definitiva del proyecto de trazado, y

4º.- Que la propuesta de la Secretaría General es favorable a su aprobación,

Acuerdo: Resolver el expediente de información pública y aprobar definitivamente el proyecto de trazado sometido a información pública de la obra: Mejora y acondicionamiento local de la travesía de la carretera CM-3012, entre las calles Constitución y Cuartel Viejo, en Quero (Toledo). Expediente: CV-TO-17-246, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Del mismo modo, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 12 de julio de 2017.–La Consejera de Fomento, Agustina García Elez.

N.º I.-3768